

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

**Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Auto:</b>	1681
<b>Radicado:</b>	2019-00219
<b>Proceso:</b>	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
<b>Demandante:</b>	JOEL VALENCIA MORALES REPRESENTADO POR KATHERINE VALENCIA MORALES
<b>Causante:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDUARDO RAMIREZ CASTRO
<b>Decisión:</b>	DEJA SIN EFECTO -EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD Y COMISIONA.

1

Revisada la causa, se observa que, mediante autos 1420 y 887 del 10 de diciembre de 2020 y 21 de abril del 2021 respectivamente, el Despacho fijó fecha para llevar a cabo la exhumación de los restos óseos del cadáver del señor EDUARDO RAMIREZ CASTRO, los cuales se encuentran ubicados en el CENTRO MEMORIAL LA ERMITA en el municipio de YUMBO-VALLE, con numero de osario UL3 2153,

Teniendo en cuenta que, en esta causa los restos óseos del cadáver del señor EDUARDO RAMIREZ CASTRO, se encontraban ubicados fuera de la ciudad de Cali, esta Agencia Judicial, debió haber comisionado al juez civil municipal de Yumbo -valle para llevar a cabo dicha exhumación y no como se ordenó en los autos 1420 y 887 del 10 de diciembre de 2020 y 21 de abril del 2021 respectivamente.

Por lo tanto, haciendo uso de la facultad y obligación que le asiste al operador judicial de ejercer un control de legalidad sobre las actuaciones con el objeto de evitar irregularidades o nulidades y sanear vicios conforme al artículo 42 en su ordinal 12 y 132 del Código General del Proceso, este despacho procederá a dejar sin efecto los autos No. 1420 y 887 del 10 de diciembre de 2020 y 21 de abril del 2021 respectivamente.

Comisionar al Juzgado Civil Municipal del Municipio de Yumbo Valle, para que lleve a cabo la diligencia de exhumación del cadáver de del señor EDUARDO RAMIREZ  
mom

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CASTRO, los cuales se encuentran ubicados en el CENTRO MEMORIAL LA ERMITA en el municipio de YUMBO-VALLE, con numero de osario UL3 2153, coordinando lo pertinente, con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; de igual manera, el comisionado contara con las facultades de fijar fecha, para la diligencia y las necesarias para el cabal cumplimiento de la comisión, conforme lo indica el articulo 40 del C.G.P. por lo tanto se enviara el correspondiente comisorio con los insertos de rigor.

Por último, se advierte al comisionado que una vez sea programada la fecha y hora de la diligencia de exhumación, se informe previamente a esta Dependencia Judicial para efectos de programar la práctica de tomas de muestras a la señora KATHERINE VALENCIA MORALES y al menor de edad JOEL VALENCIA MORALES.

Por lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** los autos No. 1420 y 887 del 10 de diciembre de 2020 y 21 de abril del 2021 respectivamente, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Comisionar al Juzgado Civil Municipal del Municipio de Yumbo Valle, para que lleve a cabo la diligencia de exhumación del cadáver de del señor EDUARDO RAMIREZ CASTRO, los cuales se encuentran ubicados en el CENTRO MEMORIAL LA ERMITA en el municipio de YUMBO-VALLE, con numero de osario UL3 2153, coordinando lo pertinente, con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; de igual manera, el comisionado contara con las facultades de fijar fecha, para la diligencia y las necesarias para el cabal cumplimiento de la comisión, conforme lo indica el artículo 40 del C.G.P. Por Secretaria líbrese la comisión respectiva.

**TERCERO: ADVERTIR** al comisionado que una vez sea programada la fecha y hora de la diligencia de exhumación, se informe previamente a esta Dependencia Judicial para efectos de programar la práctica de tomas de muestras a la señora KATHERINE VALENCIA MORALES y al menor de edad JOEL VALENCIA MORALES.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 126  
del 10 de agosto de 2021

**Firmado Por:**

**Luis Alberto Acosta Delgado**

**Juez**

**Familia 014 Oral**

mom

**Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c9d27f6c8501728921b1354de78eab2ebde4eac7de3b298fa1ebb23ea565aa9**

Documento generado en 09/08/2021 01:22:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**